ADENDA 01 INVITACIÓN MENOR CUANTÍA IMC-900-2024: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL GESTOR DE CONTENIDOS (LIFERAY) DE LOS PORTALES ICETEX

.

De conformidad con lo previsto en el **numeral 6.7 ADENDA** de los términos de referencia del certamen de selección IMC-900-2024 el cual dispone respecto de las Adendas que: "Si de las respuestas a las observaciones a los términos de referencia, u oficiosamente por la Entidad, hay lugar a la modificación a los términos de referencia, ésta se hará mediante adenda. Las adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Las adendas se publicarán hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha límite para presentar ofertas. Las que tengan por objeto modificar el cronograma de evaluación del certamen de selección, se publicarán hasta antes de la aceptación de la oferta del contrato."; Y teniendo en cuenta también el **numeral 15.1.5. ADENDAS** del manual de Contratación del ICETEX, aprobado por el Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021, el cual fué modificado por el Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022 y por el Acuerdo 013 del 03 de mayo de 2023, el cual dispone que las modificaciones a los documentos del certamen de Contratación y a las etapas previstas en el cronograma, serán adoptadas mediante ADENDA en los siguientes términos:

(…) 15.1.5. Adendas: Por virtud del principio de moralidad las adendas o demás documentos que tengan por objeto modificar los Términos de Referencia, se someterán a las siguientes reglas: a. Serán publicados en días hábiles. b. Las condiciones del certamen o los términos de la convocatoria para contratar podrán modificarse hasta el momento previo al de recibir las respectivas ofertas o propuestas. En el evento que la adenda o modificación se requiera faltando un día a la finalización del plazo para recibir las propuestas o las ofertas se ampliará el plazo inicialmente previsto y se garantizará la publicidad de esa adenda o modificación. Paralelamente, se garantizará el tiempo suficiente para presentar las ofertas, que en ningún caso podrá ser inferior a dos días hábiles. En caso de que al momento de la adenda se hubieran recibido propuestas, el proponente podrá retirarla y realizar los ajustes que considere pertinentes. c. Las adendas no podrán alterar aspectos sustanciales o esenciales del objeto a contratar. (…)

Que, de acuerdo a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones recibidas a los términos de referencia y demás documentos del proceso, la Entidad mediante la presente adenda se dispondrá a realizar las siguientes modificaciones:

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el **numeral 17.2.3 del estudio previo y numeral 3.4.3 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" de los términos de referencia ,** el cual quedará de la siguiente manera:

> ***"17.2.3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Las empresas proponentes deberán acreditar mediante certificaciones expedidas por las empresas con las cuales hayan tenido relación contractual, la celebración, ejecución y terminación a satisfacción de por lo menos uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similares al objeto del presente proceso, cuya sumatoria de los valores del contrato de las certificaciones aportadas de sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial."***

Las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, el estudio previo y los demás documentos del proceso no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor siempre y cuando no sean contrarios a lo dispuesto en la presente adenda.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024

Firmada electrónicamente en Secop II.

FREDDY CESPEDES VILLA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dayhanna Jimena Angarita – Abogada grupo de contratación